

**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**SRES. ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

**CONCEJALES:**

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

**SECRETARIA:**

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día cinco de noviembre de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcaide-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

**1. LECTURA Y APROBACIÓN. SI PROCEDE. DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 29 de octubre de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.**

**2.2. SOLICITUD DE DON DIONISIO BERTOS GARCIA.**

Examinada la solicitud presentada por D. Dionisio Bertos García, para realizar obras de "Remodelación interior parcial de vivienda" en el inmueble sito en calle Abellán nº 44 planta letra B, que el inmueble se corresponde con la parcela catastral nº 7068101VG0176G0001PT, su construcción según catastro data de 2005 y no tiene expediente sancionador abierto.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Dionisio Bertos García, Licencia de Obras para realizar obras de "Remodelación interior parcial de vivienda" en el inmueble sito en calle Abellán nº 44 planta 2<sup>ª</sup> letra B, de esta localidad, con el alcance de la obra declarada, debiéndose observarse lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 1627 de 1.997.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 26,63 € y del ICIO por 35,50 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

# *Jde Huétor Tájar*

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **2.3. SOLICITUD DE CEAMCE 2007 S.L.**

Examinada la solicitud presentada por D. Antonio Javier Cervera Calvo, en representación de la empresa CEAMCE - 2007 S.L- para realizar obras de "Reparación de vallado y hormigonado "de los terrenos situadas en la antigua Carretera Jerez - Cartagena, esq. C/ Pío Baroja, y dentro de la Unidad de Ejecución nº 14, en el T.M, de Huétor Tájar, con nº de expediente de licencia Municipal de Obras 126/2.014.

Las obras cuya licencia se solicitan se ajustan a lo establecido en el Art.2: Ámbito de aplicación de la Ley 38/1998 de Ordenación de la edificación, apartado 2 a, la solicitud de licencia se considera obra menor, que se trata de una obra de escasa entidad constructiva y sencillez técnica.-

No obstante lo anterior, será necesario observar las determinaciones relativas a las Disposiciones Mínimas en materia de Seguridad y Salud aplicables en las obras recogidas en el ANEXO IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre

Visto que las obras cuya licencia se solicitan se ubican dentro de la Unidad de Ejecución nº 14 del PGOU - AP de la Revisión de las NNSS, y en atención a la clasificación que se establece en el mencionado instrumento de planeamiento los suelos objeto de la presente solicitud se clasifican como URBANOS NO CONSOLIDADOS INCLUIDOS EN UNIDAD DE EJECUCION.- De acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía en el Art.55, el régimen de los suelos urbanos no consolidados sin planeamiento aprobado es el de los urbanizables sectorizados.- De acuerdo al Art.53 de la mencionada ley las únicas obras que pueden llevarse a cabo en estos suelos son aquellas de naturaleza provisional definidas en el Art.52 apartado 3 de la ley, y que textualmente dice: "...3. En el suelo no urbanizable en el que deban implantarse o por el que deban discurrir infraestructuras y servicios, dotaciones o equipamientos públicos sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales QUE DEBERÁN CESAR Y DESMONTARSE CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL MUNICIPIO y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición v a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones, y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe de la Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

**Primero:** Conceder a D. Antonio Javier Cervera Calvo, en representación de la empresa CEAMCE - 2007 S.L.-licencia municipal de obras **PROVISIONAL**, siempre y cuando y con carácter previo a la concesión la misma se preste garantía por la cantidad antes dicha y se proceda a la inscripción de la licencia en el registro de la propiedad en los términos establecidos en los artículos 1 y 2 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio.

**Segundo:** Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra 93,79 € y del ICIO por 125,05 €, y una fianza por la cantidad de 1.250,52 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

# Jde Huétor Tájar

**Tercero:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

De acuerdo a lo establecido en la Revisión de las NNSS en su Art. 11: REGIMEN GENERAL DE LICENCIAS, al Art.173.1 de la Ley 7/2.002 de 17 de Diciembre y en el Reglamento de y al Art. 22.1 y 22.2 del Reglamento de Disciplina de la Comunidad de Andalucía se establece que, el plazo máximo para el inicio de las obra habrá de ser de 6 meses y el plazo máximo para la finalización de los trabajos de tres años más a contar desde la fecha de concesión de la licencia municipal de obras.- De igual forma el mismo Art.II de la Revisión de las NNSS establece que el plazo máximo de interrupción de la obra podrá ser de 6 meses.- Superado alguno de los plazos máximos antes dichos se instará el expediente de caducidad de la licencia municipal de obras de acuerdo a lo establecido en el Art.173.3 de la LOUA y al 22.4 del Reglamento de Disciplina.-

## **3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA. HACIENDA Y PERSONAL."**

### **3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.**

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en

Pri	Fecha	Aplicad	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
O	05/11/201	2014	491,15		EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACTURAS N° 392 Y 541 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	05/11/201	2014	1.390,33		HIERROS CARTAMA S.A.	FACT. N2 6420 MATERIALES PFEA. ANO 2014
O	05/11/201	2014	1.110,27		SUMELGRA MEDIA TENSION S.L	FACTURA N9 406003794 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	05/11/201	2014	693,02		EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACTURAS Ne 399-462-471-472-542 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
O	05/11/201	2014	1.091,27		ARJISUR S.L	FACTURAS N° 86-87-88/2014 MATERIALES PFEA. AÑO 2014
ADO	05/11/201		227,42		EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACTURAS N9 397-463-468-539 MATERIALES FERRETERIA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ADO	05/11/201	2014	790,00		EDITORIAL PLANETA S.A.	FACTURA 7125406 COMPRA LIBROS PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL
ADO	05/11/201	2014	2.578,40		EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL	APORTACION AYTO 10% CERTIF. N° 1 ADECUACION INSTALACIONES CENTRO AGROALIMENTARIO DE INNOVACION Y TECNOLOGIA
ADO	05/11/201	2014	720,58		PROYECFILM S.L.	FACTURA N9 546 ALQUILER PELICULA " LA ISLA MINIMA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	05/11/201	2014	386,53		PROYECFILM S.L.	FACTURA N° 547 ALQUILER PELICULA " PERDIDA" PROGRAMA CINE MUNICIPAL

la junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía n° 377/2007 de 19 de junio.



ADO	05/11/2014	2014 165 21000	2.090,77		SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACT. NÚ 406004039-406004241 SUMINISTRO MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO
ADO	05/11/2014	2014 151 22110	1.081,21		VARGAS SOLA PEDRO	FACTURA 124 SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA
ADO	05/11/2014	2014 338 22699	605,00		QUINTANA ALCARAZ ANTONIO	FACTURA N° 09 ACTUACION EN CASETA MUNICIPAL TRIO FENIX FERIA SEPTIEMBRE 2014
ADO	05/11/2014	2014 342 21200	4.320,91		RUIZ UNAN JOSE ANTONIO	FACTURA N2 12/14 GESTION Y MANTENIMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL MES OCTUBRE AÑO 2014
ADO	05/11/2014	2014 231 22100	45,47		AGUILERA TORRUBIA ANTONIO	FACTURA AGUA PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES
ADO	05/11/2014	2014 231 22100	86,39		AGUILERA TORRUBIA ANTONIO	FACTURA LUZ PROGRAMA EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIMOS VITALES
ADO	05/11/2014	2014 338 22699	14.435,24		PRODUCCIONES NEVADA SUR S.L,	FACT. N° 200 ORGANIZACION Y EJECUCION FESTIVAL ESPARRAGO MUSIC
ADO	05/11/2014	2014 334 22609	115,97		FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA N9 5652 COMPRA GOLOSINAS PARA CASA DE LA CULTURA PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	05/11/2014	2014 920 22299	67,31		ASOCIACION EMISORAS MUNICIPALES	FACTURA N« 409/14 CUOTA EMISORA RADIO MUNICIPAL MES OCTUBRE AÑO 2014
ADO	05/11/2014	2014 151 61902	137,94		ARJISUR S.L.	FACTURA N° 90 SUMINISTRO MATERIALES MEJORAS ANTIGUO SALON SANTA MARIA
ADO	05/11/2014		825,10		EL CARMEN FERRETERIA Y SUMINISTRO INDUSTRIAL S.L.	FACTURAS N° 390-394-395-396-460-464 MATERIALES DE FERRETERIA PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
ADO	05/11/2014	2014 151 21200	3.630,62		JIMENEZ PAEZ IRENE	FACTURAS N5 32 Y 33/2014 SUMINISTRO PINTURAS Y DERIVADOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS PUBLICOS
ADO	05/11/2014	2014 151 21300	477,05		TECNOLOGIAS PARA LIMPIEZA URBANA S.L.	FACTURA N° 16451 COMPRA CEPILLOS PARA BARREDORA
ADO	05/11/2014	2014 232 21200	230,00		MARTINEZ LACAL MARIA DEL CARMEN	FACT. N° 11 MANTENIMIENTO HOGAR DEL PENSIONISTA OCTUBRE 2014

**Segundo.** Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

**Tercero,** Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

#### **4. PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.**

##### **4.1 SOLICITUD DE DOÑA EVA ALVAREZ MUÑOZ**

Vistas la instancia presentada por Doña Eva Álvarez Muñoz, en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera situada en la Calle Ramón y Cajal nº 6, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad

**Primero.** Conceder un Vado Permanente a Doña Eva Álvarez Muñoz, para la cochera antes mencionada.

**Segundo.** Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la



regulación. Así norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

## **4.2. SOLICITUD DE DON JESUS MOLINA BELMONTE.**

Vista la instancia presentada por Don Jesús Molina Belmonte, en la que solicita se le conceda la baja del vado permanente con Expte 21/2008, ubicado en la C/ Madroño nº 13, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero:** Conceder a Don Jesús Molina Belmonte, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente.

**Segundo:** Dar traslado al interesado del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

## **5. INSTANCIAS DE VARIOS.**

### **5.1. SOLICITUD DE DOÑA TERESA ROBLES AGUILERA.**

Vista la instancia presentada por Doña Teresa Robles Aguilera, en la que indica que teniendo dos nichos a nombre de su padre, ya fallecido, Don Antonio Robles Mesa con los nº 422 y 425, y siendo ella heredera universal de este según copia del testamento aportada, solicita el cambio de titularidad de ambos nichos,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder el cambio de titularidad de los nichos nº 422 y 425 a nombre de Doña Teresa Robles Aguilera, cuyo titular anterior era su padre Don Antonio Robles Mesa.

**Segundo:** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

### **5.2. SOLICITUD DE DON ANTONIO ARENAS TORRUBIA,**

Vista la instancia presentada por Don Antonio Arenas Torrubia, con DNI ██████████, en la que indica que teniendo una fosa con nº 54, en el Patio Antiguo del cementerio, y debido a la remodelación de este, solicita el traslado de los restos que se encuentran en esta fosa al nicho 1052 del Patio Nuevo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

**Primero.** Conceder a Don Antonio Arenas Torrubia autorización para el traslado de los restos de la fosa nº 54 al nicho 1052, haciéndose cargo del coste del nicho el Ayuntamiento y el coste del traslado a cargo del solicitante.

**Segundo;** Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

**EL ALCALDE**

**Fdo. Fernando Delgado Ayén**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia**